



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO Nº 2506

Rosario, "Cuna de La Bandera", 07 de noviembre de 2018.---

VISTO:

Las actuaciones nº 23.339-C-2018, relativas al llamado a Licitación Pública ordenado mediante Decreto nº 1721/2018, para el **"Arrendamiento de Equipos Fotocopiadores por un período de doce (12) meses"**, según Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares respectivos;

Habiéndose llevado a cabo la apertura de la misma con el resultado que surge del Acta Nº 933;

CONSIDERANDO:

El Dictamen nº 1497/2018 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

La vista tomada por el Tribunal Municipal de Cuentas oportunamente;

El informe emitido por la Junta de Compras Municipal a fojas 166;

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,-

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESESTÍMESE la oferta presentada por la firma Emixer S.A. por haber condicionado el plazo de Mantenimiento de Oferta de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 2º.- ADJUDÍCASE a partir del 01 de Enero de 2019 la Licitación Pública para el "Arrendamiento de Equipos Fotocopiadores por un período de doce (12) meses", con estricto ajuste al cumplimiento de las cláusulas contenidas en el pertinente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, la propuesta del oferente, demás constancias obrantes en el expte. Nº 23.339-C-2018, y lo dispuesto por el presente decreto, en la forma que seguidamente se indica:

ADJUDICATARIO: TECNICA Y SISTEMAS S. R. L.

DOMICILIO: Laprida 2324- ROSARIO

COSTO UNITARIO DE CADA COPIA: \$ 0,63.-

IMPORTE TOTAL: \$ 7.106.400.- (Pesos Siete millones ciento seis mil cuatrocientos).

ARTICULO 3º.- La firma adjudicataria deberá ampliar el depósito en garantía al 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado.-

ARTICULO 4º.- La *Dirección General de Contabilidad y Liquidaciones* procederá a la devolución del depósito en garantía del oferente Emixer S.A. en razón de no haberle correspondido adjudicación alguna; conforme lo dispuesto en el Art. 13º del Pliego de Condiciones Generales.-

ARTICULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse a la siguiente partida del presupuesto 2019:

Convertidor Programático	Partida	Denominación
91003	1-91-01-00-1.01.01-1-9-03-02-04	Alquiler de Fotocopiadoras

ARTICULO 6º.- Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y comuníquese.




C.P. Santiago D. Asegurado
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario


Dra. Mónica Fein
Intendenta Municipal